

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PARA QUE DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO
UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA
SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO
CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS
DE CARTAGO**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE
DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU
PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL
ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE
SAN NICOLÁS DE CARTAGO**

Ley N.º 10323

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE DEL
USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA
SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”,
DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO..... 1

ARTÍCULO 1..... 3

ARTÍCULO 2..... 5

ARTÍCULO 3..... 6

ARTÍCULO 4..... 6



**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PARA QUE DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO
UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA
SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO
CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS
DE CARTAGO**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10323

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE DEL
USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA
SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”,
DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 61 a La Gaceta N.º 64 del 14 de abril de 2023, páginas 6 a 10 del PDF del Alcance; 5 páginas).

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad de Cartago, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho cero (N.º3-014-042080), para que desafecte del uso o dominio público el inmueble inscrito en el Registro Público, partido de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

ocho nueve cuatro cero tres-cero cero cero (89403-000), y lo done libre de gravámenes y anotaciones a las siguientes personas que lo habitan:

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	CÉDULA	LOTE
1	PRISCILLA CUBILLO FIGUEROA	603280912	955
2	MARIBELL DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ALFARO	303140590	960
3	KATHERINE DE LOS ANGELES ARAYA MÉNDEZ y JOSÉ ÁNGEL ARAYA MÉNDEZ	305140767 y 113460180	965
4	JUANA MARÍA ROJAS MONTERO	900440843	970
5	JOSÉ MANUEL SANABRIA SOJO	303360192	975
6	HAZEL MARÍA GRANADOS QUIRÓS	111550017	980
7	ANA ISABEL ZÚÑIGA LEANDRO	302230719	985
8	ROXANA MARÍA GONZÁLEZ LEANDRO	303160729	990
9	IVETTE VIRGINIA ALPÍZAR MARÍN	105080506	1000
10	ANA CECILIA GONZÁLEZ OROZCO	303160669	1010
11	ARAMIS VANESSA GUIDO CHINCHILLA	107810762	1015



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

12	MARITZA TERESA DEL ROSARIO CERDAS ALVARADO	302720113	1020
13	MARÍA REINOVA DE LOS ÁNGELES FONSECA SALAS	700840178	1025
14	LISBETH MARÍA ROMERO MORA	303220965	1030
15	MARÍA EUGENIA DE LA TRINIDAD QUESADA BARQUERO	302400757	1035
16	CESAR ANDRÉS BARBOZA LÓPEZ	304490495	1040

El inmueble se sitúa en el distrito 4º, San Nicolás, cantón 1, Cartago; provincia de Cartago. Linderos: al norte con Industrial Agrícola Monticel S.A.; al sur con calle pública y otros; al este con Otilia Monge y al oeste con el río Taras y otros. Mide cuatro mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados (4739 m²). Plano: C- cero tres cinco uno cero uno seis- uno nueve siete nueve (C-0351016-1979).

ARTÍCULO 2

La Municipalidad de Cartago normalizará, mediante esta donación, la situación jurídica de las personas que habitan dicho inmueble, asentamiento humano denominado caserío “El Progreso”. A los fines anteriores, se



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

gestionarán los respectivos planos catastrados y la posterior segregación y titulación al beneficiario designado.

ARTÍCULO 3

Se establece, sobre las propiedades provenientes de la segregación y donación resultantes, una limitación de traspaso del inmueble a terceros hasta por un plazo de diez años, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la respectiva escritura pública de donación. La Notaría del Estado se encargará de inscribir dicha limitación y subsanación de errores ante el Registro Público.

ARTÍCULO 4

Se tiene por compensado al municipio del cantón Central de Cartago el terreno a desafectar del uso o dominio público de zona verde y recreación, mencionado en el artículo 1 de la presente ley, con la aprobación de la Ley 9792, Desafectación de Uso Público de Calle Municipal en Guadalupe del Cantón Central de Cartago y Afectación a Un Nuevo Fin Público por Parte de la Municipalidad para la Nueva Zona Recreativa del Distrito, de 2 de diciembre de 2019.

Rige a partir de su publicación.



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10323

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 61 a La Gaceta N.° 64 del 14 de abril de 2023

Páginas 6 a 10 del PDF oficial (5 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE
DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE
SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL
ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”,
DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10323

EXPEDIENTE N.º 22.480

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE
DESAFECTE DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE
SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL
ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO "EL PROGRESO",
DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Cartago, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho cero (N.º3-014-042080), para que desafecte del uso o dominio público el inmueble inscrito en el Registro Público, partido de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número ocho nueve cuatro cero tres-cero cero cero (89403-000), y lo done libre de gravámenes y anotaciones a las siguientes personas que lo habitan:

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	CÉDULA	LOTE
1	PRISCILLA CUBILLO FIGUEROA	603280912	955
2	MARIBELL DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ALFARO	303140590	960
3	KATHERINE DE LOS ANGELES ARAYA MÉNDEZ y JOSÉ ÁNGEL ARAYA MÉNDEZ	305140767 y 113460180	965
4	JUANA MARÍA ROJAS MONTERO	900440843	970
5	JOSÉ MANUEL SANABRIA SOJO	303360192	975
6	HAZEL MARÍA GRANADOS QUIRÓS	111550017	980
7	ANA ISABEL ZÚÑIGA LEANDRO	302230719	985
8	ROXANA MARÍA GONZÁLEZ LEANDRO	303160729	990
9	IVETTE VIRGINIA ALPÍZAR MARÍN	105080506	1000
10	ANA CECILIA GONZÁLEZ OROZCO	303160669	1010
11	ARAMIS VANESSA GUIDO CHINCHILLA	107810762	1015

12	MARITZA TERESA DEL ROSARIO CERDAS ALVARADO	302720113	1020
13	MARÍA REINOVA DE LOS ÁNGELES FONSECA SALAS	700840178	1025
14	LISBETH MARÍA ROMERO MORA	303220965	1030
15	MARÍA EUGENIA DE LA TRINIDAD QUESADA BARQUERO	302400757	1035
16	CESAR ANDRÉS BARBOZA LÓPEZ	304490495	1040

El inmueble se sitúa en el distrito 4°, San Nicolás, cantón 1, Cartago; provincia de Cartago. Linderos: al norte con Industrial Agrícola Monticel S.A.; al sur con calle pública y otros; al este con Otilia Monge y al oeste con el río Taras y otros. Mide cuatro mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados (4739 m²). Plano: C- cero tres cinco uno cero uno seis- uno nueve siete nueve (C-0351016-1979).

ARTÍCULO 2- La Municipalidad de Cartago normalizará, mediante esta donación, la situación jurídica de las personas que habitan dicho inmueble, asentamiento humano denominado caserío "El Progreso". A los fines anteriores, se gestionarán los respectivos planos catastrados y la posterior segregación y titulación al beneficiario designado.

ARTÍCULO 3- Se establece, sobre las propiedades provenientes de la segregación y donación resultantes, una limitación de traspaso del inmueble a terceros hasta por un plazo de diez años, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la respectiva escritura pública de donación. La Notaría del Estado se encargará de inscribir dicha limitación y subsanación de errores ante el Registro Público.

ARTÍCULO 4- Se tiene por compensado al municipio del cantón Central de Cartago el terreno a desafectar del uso o dominio público de zona verde y recreación, mencionado en el artículo 1 de la presente ley, con la aprobación de la Ley 9792, Desafectación de Uso Público de Calle Municipal en Guadalupe del Cantón Central de Cartago y Afectación a Un Nuevo Fin Público por Parte de la Municipalidad para la Nueva Zona Recreativa del Distrito, de 2 de diciembre de 2019.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
del año dos mil veintidós.

Aprobado a los diecisiete días del mes de octubre

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primer secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza Segunda
secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación y Policía, Jorge Luis Torres Carrillo.—1 vez.—(L10323-IN2023741393).